DICTAMEN UOC N° 100/ 2021

A : **Abg. PABLO SEITZ**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

C.C. : **Lic. EMILIO MARTÍNEZ**, Director
Dirección de Administración y Finanzas

DE : **Abg. Liz Duarte**, Coordinadora
Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios UOC-DNCP

REFERENCIA: Dictamen de Cancelación de Llamado – ID 400.461 Mantenimiento y reparación de muebles de oficina

FECHA : 01/11/2021

VISTO: La solicitud del llamado de Mantenimiento y Reparación de muebles de oficina ID 400.461 ----------

CONSIDERANDO: Que, en el acto de apertura, se deja constancia en el Acta de Apertura, la presentación de las ofertas de JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO y ON LINE PARAGUAY S.A.----------

Que, tras la apertura de ofertas, haciendo un control del llamado, para remitir las documentaciones al Comité de Evaluación, esta UOC verificó una incongruencia de las unidades de medidas de los ítem 3, 4 y 18 de la lista de precios del Sistema de Información de Contrataciones Públicas respecto del servicio a ser requerido, que afectaría a la correcta ejecución del contrato, de continuarse con el proceso de contratación. ----------

Que, el Art. 31 de la Ley 2051/03 establece "*Las convocantes podrán cancelar una licitación (…) cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades (…)*". ----------

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, de conformidad al Art. 31 de la Ley 2051/03, esta UOC es del criterio que se hallan dadas las condiciones para disponer la Cancelación del presente llamado. ---------

Respetuosamente. -